


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 JUL 2010

Expediente N° 17.093/06.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Proyecto "Apoyo pedagógico a los niños y jóvenes con dificultades de aprender en E.G.B. y Polimodal" realizado en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 210, la responsable del Proyecto, María LAURA informa que en el marco del mismo se adquirieron bienes muebles, los cuales solicita sean transferidos sin cargo a la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento".

Que, a fs. 217 vta, obra intervención de la Dirección de Patrimonio donde informa sobre el procedimiento a seguir para concretar dicha transferencia.

Que, a fs. 218 Asesoría Jurídica de esta Universidad, mediante dictamen N° 12.088, informa que no tiene objeción legal que formular al respecto.

Que asimismo, a fs. 219, obra informe de la Unidad de Auditoría Interna en igual sentido.

Que los mencionados bienes encuentran su mejor uso en la aplicación para los cuales fueron adquiridos, no siendo de utilidad para la Universidad, por lo que corresponde declararlos en condición de desuso para esta Universidad.

Que la resolución N° 273 de la S.P.U., en su art. 24 establece: "*Los bienes de uso adquiridos con el subsidio del programa para la realización del proyecto pasan a ser parte del patrimonio de la Universidad que lo haya presentado, una vez finalizado el tiempo de ejecución, según la Ley de educación Superior y sus respectivas normas reglamentarias.*"

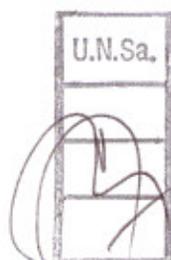
Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 139/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 8 de Julio de 2010)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la condición de desuso y dar de baja del patrimonio de la Universidad, los bienes detallados a fojas 217 vta. de las actuaciones de referencia; autorizando la transferencia sin cargo de los mismos a favor de la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Biblioteca citada, Lic. María Laura, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Dirección de Presupuesto, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta